

RESOLUCIÓN N° 670 DE 13 DIC. 2022

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No. 018 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, Resolución No. 1095 del 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que, La Universidad como propietario de las instalaciones tiene la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el literal m. del artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010 que enuncia: "En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente."

Que, la autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

Que, por lo anterior es necesario realizar los tratamientos silviculturales, poda y tala a las especies arbóreas de las instalaciones de Valmaría, Nogal y Calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de disminuir la probabilidad de riesgo de caída, accidentes o lesiones para los miembros de la comunidad universitaria y daños en la infraestructura física de la Universidad y de los predios vecinos, es por ello que con la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en los conceptos técnicos SSFFS-04225,SSFFS-02361, SSFFS14869, SSFFS06809 de manejo silvicultural de arbolado urbano por la Secretaría Distrital de Ambiente se permite mejorar las zonas verdes, el ingreso de luz natural y las condiciones físicas de las especies silviculturales.

Que, en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día 17 de noviembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 18 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO PARA EJECUTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO" EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, CORRESPONDIENTES A TALA, PODA, TRATAMIENTO INTEGRAL Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE NOGAL, VALMARIA Y CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante Resolución No. 587 de fecha 18 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo y Financiero, ordenó la apertura de la Invitación Cerrada No. 018 de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO PARA EJECUTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DE MANEJO



RESOLUCIÓN Nº 670 DE 13 DIC. 2022

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No. 018 de 2022"

SILVICULTURAL DE ARBOLADO" EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, CORRESPONDIENTES A TALA, PODA, TRATAMIENTO INTEGRAL Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE NOGAL, VALMARIA Y CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$180.000.000 M/Cte.), suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1675 expedido el 15 de septiembre de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador del proceso en mención, a la Subdirectora de Servicios Generales, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, en fecha martes 22 de noviembre de 2022 se dispuso el envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia, prevista para adelantarse de manera virtual, en donde, una vez vencido el término y verificado el buzón de correo electrónico procesos deseleccion @pedagogica.edu.co se observó que no se recibió dicho documento por parte de alguna empresa.

Que el término previsto para la recepción de observaciones a los términos de referencia venció el día viernes 25 de noviembre de 2022; fecha en la cual revisado el buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se verifica que no se presentó observación alguna.

Que, en fecha 01 de diciembre de 2022, se realizó el cierre del proceso de selección y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas, de este modo, se realizó la apertura de la urna, encontrándose la presentación de oferta por parte del siguiente proponente:

| No. De oferta | Oferente | Valor | |
|---------------|-------------------------|---------------|--|
| 1 | OPERACIÓN JARDÍN S.A.S. | \$180.000.000 | |

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día lunes 05 de diciembre de 2022 se publicó en la página web de la Universidad el Informe de Evaluación de las propuestas el cual arrojó el siguiente resultado:

| No. | Nombre del Proponente | Verificación jurídica | Verificación Requisitos Financieros | Verificación Requisitos Técnicos | Puntaje | Conclusión |
|-----|----------------------------|--------------------------|--|-------------------------------------|---------|------------|
| 1. | OPERACIÓN JARDÍN S.A.S. | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | 560 | HABILITADA |

Que se estableció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el día miércoles 07 de diciembre de 2022, las cuales debían enviarse al buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co. Así las cosas, verificado el referido correo se evidencio que no hubo observación alguna.



RESOLUCIÓN N° 670 DE 13 DIC. 2022

"Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No. 018 de 2022"

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta Invitación Cerrada, luego de estudiar y analizar juiciosamente la propuesta, se decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero (E), la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente, **OPERACIÓN JARDÍN S.A.S. identificado con NIT No. 900.702.290-7**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Objeto: Adjudicar la Invitación Cerrada No. 018 de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO PARA EJECUTAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO" EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, CORRESPONDIENTES A TALA, PODA, TRATAMIENTO INTEGRAL Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES EN LAS INSTALACIONES DE NOGAL, VALMARIA Y CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", al proponente OPERACIÓN JARDÍN S.A.S. identificado con NIT No. 900.702.290-7, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$180.000.000 M/Cte.)

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 DIC. 2022

JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ

Vicer ector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Dana Vanesa Archila – Abogada GCO Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador GCO

3